

	RESOLUCION		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No. 87 de 2020
(23-06-2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2020”

El Director General, en uso de sus atribuciones constitucionales, el Acuerdo de Junta directiva 007 de 2005 y legales, en especial las conferidas por la Ley 4 de 1992 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 4ta de 1992, refiriéndose al régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales establece en su parágrafo que el gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que mediante Decreto N° 314 del 27 de febrero de 2020 el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional.

Que la Honorable Corte Constitucional mediante sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, ha reconocido la existencia del derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor, atendiendo criterios de equidad y proporcionalidad.

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2019 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2020 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2019 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2019 certificado por el DANE fue de tres punto ochenta por ciento (3.80%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Banco inmobiliario de Floridablanca se ha previsto el incremento salarial para los funcionarios del BIF por la vigencia fiscal 2020, respetando los criterios establecidos en el Artículo 2° de la Ley 4 de 1992, según consta en certificación expedida por la Profesional Universitario del área administrativa y financiera de fecha 23 de junio de 2020.

Que de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos el director general del Banco Inmobiliario de Floridablanca, aplicará para los empleados públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, los parámetros definidos en los pronunciamientos de la Corte Constitucional para el ajuste salarial de los servidores públicos, el cual se realizará dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, que se encuentran señalados en el Decreto No. 314 del 27 de febrero de 2020.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 0005 de 2018 se modificó y ajustó la escala salarial para la planta de personal de los funcionarios del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Que mediante el Resolución No.002 del 13 de enero de 2020, la Dirección General del BIF desagregó y liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y con ello garantiza la apropiación suficiente para el pago de las sumas derivadas de la aplicación de la presente Resolución.

1. Que en mérito de lo anterior,





ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2020, las asignaciones básicas mensuales de las escalas de empleos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, será la siguiente:

Grado/Nivel	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	7,666,764	8,141,633	3,653,558	2,963,391	2,510,884
2	8,141,633	9,142,395	4,384,269	2,977,243	2,537,410
3	9,143,357	11,277,045	5,729,880	2,988,788	2,959,928
4	11,329,067		6,622,944	2,990,759	
5			6,643,567		
6			7,012,598		
7			7,810,063		
8			7,988,571		
9			8,067,730		

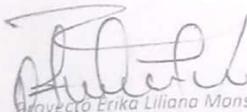
PARAGRAFO 1º: El incremento aquí estipulado, se fijó teniendo en cuenta las reglas de interpretación del derecho por vía de doctrina consagrado en los artículos 27 y ss. del Código Civil, dando aplicación al redondeo, que con este procedimiento se busca llegar u obtener el número más cercano con las características deseadas, aplicando la aproximación o redondeo a la baja, por defecto (acercar al número menor) o aproximación a la alta, por exceso (aproximación a un número mayor). Adicionalmente, por tratarse de un asunto de aproximación de cifras y valores numéricos, obra dilucidar que el procedimiento de aproximación hace referencia al comúnmente establecido en las reglas matemáticas, la cual se identifica con la acción de acercar números reales decimales que se convierten en otros números con menor cantidad de cifras para facilitar su lectura y realización de operaciones; con excepción de los que se encuentren en los topes máximos establecidos en el decreto 314 del 27 de febrero de 2020

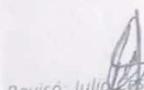
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020.

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE.

Dado en Floridablanca al 23 de junio de 2020


ALVARO LEONAL RUEDA CABALLERO
Director General


Erika Liliana Monsalve Diaz
Prof. Esp. Talento Humano (E)


Revisó: Julio Cesar González García
Secretario General y Administrativo

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------